

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



E/CN.12/CCE.1  
E/CN.12/AC.17/44  
16 de octubre de 1953

~~ORIGINAL: ESPAÑOL~~

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL  
ISTMO CENTROAMERICANO

INFORME ANUAL

(28 de agosto de 1952 - 16 de octubre de 1953)



I N D I C E

	<u>Págs.</u>
<u>Introducción.....</u>	1
<u>Primera Parte. Reseña de actividades entre la primera y la segunda reuniones.....</u>	2
A.) <u>Introducción.....</u>	2
B. <u>Asistencia Técnica solicitada para el Programa de In- tegración.....</u>	2
C. <u>Subcomité de Unificación de Nomenclatura Arancelaria..</u>	7
D. <u>Misión y Seminario sobre el transporte en el Istmo     Centroamericano.....</u>	8
E. <u>Otros trabajos de la Secretaría.....</u>	9
1) <u>Financiamiento del desarrollo económico y la inte-         gración en Centroamérica.....</u>	9
2) <u>Trabajos generales.....</u>	10
<u>Segunda Parte. Asistencia Técnica para el Programa de Inte- gración Económica.....</u>	11
A. <u>Colaboración de la Junta de Asistencia Técnica y de     los organismos especializados.....</u>	11
B. <u>Proyectos especiales.....</u>	12
1) <u>Escuela Superior de Administración Pública.....</u>	12
2) <u>Productos forestales, pulpa y papel.....</u>	13
3) <u>Capacitación técnica y administrativa.....</u>	14
4) <u>Energía eléctrica.....</u>	14
5) <u>Instituto de Investigaciones Tecnológicas Indus-         triales.....</u>	14
6) <u>Ganadería y productos lácteos.....</u>	15
<u>Tercera Parte. Segunda Reunión del Comité.....</u>	16
A. <u>Composición, asistencia y organización del trabajo....</u>	16
B. <u>Temario.....</u>	19

	<u>Págs.</u>
C. Resumen de los debates.....	20
1. Trabajos realizados desde la sesión anterior.....	20
2. Unificación de Nomenclaturas Arancelarias.....	21
3. La integración económica y el comercio intercen- troamericano.....	22
4. El Transporte en el Istmo Centroamericano.....	23
5. Financiamiento del desarrollo económico y la in- tegración.....	24
6. Uniformidad estadística.....	25
7. Escuela Superior de Administración Pública.....	26
8. Reglamento del Comité.....	26
9. Fecha y lugar de la próxima reunión.....	27
10. Manifestación de agradecimiento.....	28
<u>Cuarta Parte. Resoluciones aprobadas.....</u>	29
Lista de resoluciones.....	29

## INTRODUCCION

Este informe abarca el período comprendido entre el 28 de agosto de 1952 y el 16 de octubre de 1953.

Se divide en cuatro partes:

Constituye la primera una reseña de las actividades del Comité y de su Secretaría en el período transcurrido entre la Primera y la Segunda Reuniones.

La segunda parte se refiere a la asistencia técnica proporcionada por las Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas para el Programa de Integración Económica Centroamericana.

Ambas partes del Informe se han basado en los que hicieron sobre los trabajos realizados desde la Reunión anterior el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica.

En la tercera parte se da cuenta de las labores del Comité durante su Segunda Reunión en San José, desde el 13 al 16 de octubre de 1953.

Por último, en la cuarta parte se recogen las resoluciones aprobadas en dicha Reunión.

El presente informe, que fué redactado por el relator de esta Segunda Reunión, Dr. Jorge Sol Castellanos, Ministro de Economía de El Salvador, fué aprobado por unanimidad en la sesión de clausura, celebrada el día 16 de octubre de 1953.

PRIMERA PARTE. RESEÑA DE ACTIVIDADES ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA REUNIONES

A. Introducción

La Primera Reunión del Comité se efectuó en Tegucigalpa entre los días 23 y 28 de agosto de 1952. En ella, además de constituirse oficialmente, el Comité especificó las funciones que le había encomendado la Comisión Económica para América Latina y aprobó su propio reglamento. Aparte de ello, se examinaron los principios generales que deben orientar la política de integración y reciprocidad económicas en el Istmo Centroamericano y se llegó al acuerdo de que debe realizarse en forma gradual y progresiva y sobre bases de cooperación mutua.

El Comité formuló un conjunto de recomendaciones sobre proyectos concretos, la mayor parte de los cuales requería asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina. Los otros quedaban a cargo de la Secretaría de la Comisión en consulta o en colaboración con otros organismos internacionales, o se remitían a dependencias gubernamentales distintas de los Ministerios de Economía.

B. Asistencia Técnica solicitada para el Programa de Integración

Entre octubre y diciembre de 1952 los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se dirigieron al Secretario General de las Naciones Unidas haciéndole presente su conformidad con las resoluciones aprobadas en Tegucigalpa en que se recomendaba solicitar asistencia técnica para promover la integración económica

/de la región,

de la región, y rogándole se sirviera aceptar dichas resoluciones como petición formal de los gobiernos de las repúblicas centroamericanas para un programa integral, de acuerdo con los lineamientos trazados en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Pedían, asimismo, que las resoluciones en cuestión fueran remitidas a los organismos respectivos para su estudio y para la preparación de proyectos concretos de asistencia técnica.

La Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en su XXI Reunión, celebrada en Ginebra del 15 al 20 de septiembre de 1952, había ya tomado nota de las resoluciones aprobadas en la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica, y había acordado la formación de un Grupo de Trabajo que estaría compuesto por un representante de la Comisión Económica para América Latina, que la presidiría, otro de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y otro más de la Organización para la Alimentación y la Agricultura. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sería invitado a hacerse representar ante el Grupo de Trabajo. Por su parte, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) habían convenido en enviar representantes cuando se trataran materias en las cuales estuvieran interésadas dichas organizaciones.

Las tareas encomendadas al Grupo de Trabajo fueron:

- a) Revisar las solicitudes de asistencia técnica que se recibieran de los gobiernos centroamericanos en relación con las resoluciones de la Reunión de Tegucigalpa, y formular arreglos

/sobre esa

sobre esa asistencia para someterlos a las respectivas organizaciones y a los gobiernos a partir del 1° de diciembre de 1952, especificando los técnicos requeridos y la función de cada uno de ellos.

- b) Recomendar los arreglos necesarios para la prosecución del programa a fin de que la Junta de Asistencia Técnica pueda juzagar y decidir sobre la conveniencia de nombrar un representante residente ante los cinco gobiernos centroamericanos.

El Grupo de Trabajo se reunió en la Oficina de la Comisión Económica para América Latina en México entre el 3 y el 23 de noviembre de 1952. Concurrieron los representantes de la Comisión, la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la Organización para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Después de una discusión general del programa de integración económica y de la asistencia técnica requerida por los países centroamericanos, el Grupo de Trabajo procedió a señalar las bases para las solicitudes de asistencia técnica, a fin de que las estudiara el Presidente del Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía y las aprobasen en su caso los cinco gobiernos de la región.

En cada proyecto se hizo una exposición sucinta del problema y de los elementos disponibles y otra más detallada, de la asistencia técnica requerida, señalando el número de técnicos, las tareas atribuidas a cada uno de ellos y el período que se estimaba necesario para llevar a cabo su labor.



De acuerdo con lo previsto por las organizaciones que integraban el Grupo de Trabajo, éste se trasladó a Tegucigalpa a fin de someter los proyectos de solicitud a la consideración del Presidente del Comité de Cooperación Económica, y visitó en seguida los otros cuatro países para coordinar los puntos de vista de los respectivos gobiernos sobre la forma y contenido de las solicitudes y sobre el acuerdo con los organismos que proporcionarían la asistencia técnica.

Durante estas visitas el Grupo de Trabajo celebró conferencias con los Ministros de Economía y con los principales funcionarios de cada país interesados en el Programa de Integración Económica, y en determinados casos tuvo reuniones de consulta con organismos autónomos especializados. Como resultado de todas estas gestiones se hicieron algunas modificaciones a las bases preparadas en México para los proyectos de solicitud.

A propuesta del Gobierno de El Salvador, se incluyó en ellos una solicitud relativa a la creación de una Escuela Superior de Administración Pública que viniera a satisfacer las necesidades en la materia de los cinco países centroamericanos y posiblemente de la República de Panamá. Los otros países hicieron presente su interés al respecto y estuvieron de acuerdo en que ese proyecto era de primordial importancia para la realización del Programa de Integración Económica y debía incluirse en las solicitudes de asistencia técnica elevadas a las Naciones Unidas.

El Grupo de Trabajo examinó además la capacidad de absorción de la asistencia técnica y los medios de que disponen los gobiernos para

/biernos para

biernos para facilitar la realización de los proyectos y el buen éxito de las misiones. Asimismo, estudió especialmente los métodos de coordinación efectiva en la asistencia técnica que se proporcionará para el programa de integración económica, tanto dentro de los propios gobiernos como entre los diversos organismos que en la actualidad la están prestando en los países centroamericanos. Con ello se persiguió no sólo evitar posibles duplicaciones de esfuerzo, sino también hacer más efectiva la asistencia técnica.

El Grupo de Trabajo informó sobre todos estos asuntos a la Junta de Asistencia Técnica e hizo recomendaciones al respecto, proponiendo además un orden de prelación basado en la opinión expresada por los diversos gobiernos interesados.

El Presidente del Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano, Dr. Marco A. Batres, después de recibir las recomendaciones del Grupo de Trabajo, consultó a los demás Ministros de Economía de la región y, en nombre del Comité, envió una comunicación al Presidente de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas manifestándole que presentaba por su conducto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados las proposiciones concretas que debían considerarse parte integrante de las peticiones generales de asistencia técnica enviadas por los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Por razones de legislación interna, el gobierno de Guatemala se dirigió por separado al Presidente de la Junta de Asistencia Técnica, en términos similares a como lo hiciera el Presidente del Comité de Cooperación Económica.

/Las proposiciones

Las proposiciones concretas presentadas por el Presidente del Comité, a nombre de los cuatro gobiernos mencionados, y por el Gobierno de Guatemala se refieren a los siguientes proyectos:

1. Energía eléctrica
2. Instituto de Investigación Tecnológica Industrial
3. Escuela Superior de Administración Pública
4. Productos forestales, pulpa y papel
5. Ganadería y productos lácteos
6. Aceites y grasas vegetales
7. Capacitación técnica y administrativa
8. Algodón e industria textil
9. Productos pesqueros
10. Fósforos y cerillos
11. Industria de llantas y cámaras

Con el fin de coordinar las diferentes actividades de la asistencia técnica prestada por las organizaciones internacionales en las repúblicas centroamericanas, incluso las relativas a los programas de cooperación económica, la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas acordó designar un Representante Residente para los cinco países, el cual estaría asesorado por un Grupo de Trabajo integrado en forma idéntica al que actuó en los meses de noviembre de 1952.

#### C. Subcomité de Unificación de Nomenclatura Arancelaria

El Comité aprobó en su Primera Reunión una resolución sobre "Unificación de clasificación de estadísticas del comercio internacional y de nomenclaturas arancelarias" [Resolución 9 (AC.17)]<sup>7</sup>, en la cual, además de hacerse recomendaciones sobre dichas materias se decidió constituir a la mayor brevedad posible un subcomité para preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme en los países centroamericanos.

/En cumplimiento

En cumplimiento de esta resolución, el Subcomité sobre Unificación de Nomenclatura Arancelaria Centroamericana se reunió en Tegucigalpa del 24 de noviembre de 1952 al 4 de marzo de 1953. Concurrieron técnicos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, un técnico del Instituto Interamericano de Estadística, otro de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y otro de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, que actuó como Secretario.

El Subcomité elaboró un proyecto de nomenclatura (NAUCA) [Doc. E/CN.12/AC.17/25] que sigue un sistema acorde con la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) de las Naciones Unidas, con lo cual se puede disponer de una sola clasificación que sirva al mismo tiempo a los fines arancelarios y estadísticos.

En relación con esta misma materia la Secretaría preparó un documento en que se amplían las explicaciones sobre la forma de aplicar la clasificación propuesta por el Subcomité en los países centroamericanos. [Doc. E/CN.12/AC.17/25 Add.1]

D. Misión y Seminario sobre el Transporte en el Istmo Centroamericano

El Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva informó al Comité durante su primera reunión que la Misión de técnicos designados por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y la Comisión Económica para América Latina para estudiar el transporte en el Istmo Centroamericano estaba ya trabajando, y dió cuenta del proyecto de celebración de un Seminario sobre la misma materia. El Comité tomó nota de todo ello y acordó auspiciar el Seminario.

La Misión de Transportes terminó sus trabajos de campo en diciembre de 1952 y laboró después en la oficina de México hasta el mes de mayo de 1953 en la redacción de su informe preliminar.

Aceptando la amable invitación del Gobierno de Costa Rica, se efectuó del 9 al 20 de junio de 1953 en San José el Seminario sobre el Transporte en el Istmo Centroamericano, con asistencia de técnicos centroamericanos, de los miembros de la Misión, del personal de la Secretaría de la CEPAL y de otros técnicos de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y algunos organismos especializados en transporte. El Seminario basó sus discusiones en el informe preliminar de la Misión.

Con la ayuda de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, la Misión preparó una versión revisada de su informe teniendo en cuenta los resultados del Seminario. Los informes de la Misión y del Seminario se reunieron en un solo volumen impreso. [Doc. E/CN.12/356 - ST/TAA/Ser.0/8]

#### E. Otros trabajos de la Secretaría

1) Financiamiento del desarrollo económico y la integración en Centroamérica. Durante la primera reunión se solicitó de la Secretaría Ejecutiva [Resolución 5 (AC.17)] el estudio de "las formas de financiamiento que sean más adecuadas para realizar los planes de desarrollo e integración en Centroamérica". Para iniciar este estudio, la Secretaría encargó a un consultor una investigación preliminar, que se presenta a la Segunda Reunión bajo su firma con el título de "Problemas de financiamiento del desarrollo económico y la integración en Centroamérica"

troamérica" Doc. E/CN.12/AC.17/307. En este trabajo se hace especial mención de la naturaleza y fuentes del ahorro interno, las instituciones financieras actuales, los mercados de valores y las posibilidades de desarrollar estos mercados como un medio de alentar el financiamiento interno de los programas de desarrollo económico y de los posibles proyectos comprendidos en el plan de integración centroamericana. Se examinan a continuación las posibles ventajas y desventajas que supondría la creación de un instituto centroamericano de fomento, un instituto de promoción con funciones más limitadas, o bien otras formas de cooperación financiera entre las repúblicas del Istmo.

2) Trabajos Generales. Durante el período transcurrido entre la Primera y Segunda Reunión del Comité, la Secretaría de la Comisión ha participado en la asistencia técnica para el programa de integración principalmente a través del Grupo de Trabajo, que ha seguido reuniéndose en su Oficina de México a fin de proporcionar a las misiones técnicas informaciones generales sobre las economías de los países centroamericanos y colaborar con los técnicos en estudios preliminares acerca de las materias que deberán investigar sobre el terreno.

Además, la Secretaría ha preparado para esas misiones algunas bibliografías, resúmenes estadísticos y estudios especiales sobre los países centroamericanos.

SEGUNDA PARTE. ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACION .  
ECONOMICA

A. Colaboración de la Junta de Asistencia Técnica y de los  
organismos especializados

En su sesión de marzo, la Junta de Asistencia Técnica decidió prestar su colaboración a los gobiernos centroamericanos en sus esfuerzos encaminados a la integración gradual de las economías del Istmo. En efecto, la Junta acordó tomar nota con satisfacción del informe del Grupo de Trabajo y puso de manifiesto su buena disposición para cooperar con los gobiernos a fin de llevar a cabo las resoluciones adoptadas por el Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía y, en consecuencia, para suministrar la ayuda técnica solicitada dentro de los recursos financieros del programa.

Por lo que toca al año de 1953 se acordó suministrar los técnicos necesarios para satisfacer las solicitudes siguientes:

- a) Instituto de Investigación Tecnológica Industrial;
- b) Escuela Superior de Administración Pública;
- c) Energía Eléctrica;
- d) Productos Forestales, Pulpa y Papel;
- e) Ganadería y Productos Lácteos;
- f) Capacitación Técnica y Administrativa.

Los tres primeros programas quedarían a cargo de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas; el de Ganadería y Productos Lácteos al de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el de Productos Forestales, Pulpa y Papel se efectuaría mediante la colaboración de la Administración de Asistencia Técnica y de la FAO y, en fin, el de Capacitación Técnica y Administrativa estaría en manos de la

UNESCO y de la Oficina Internacional del Trabajo.

Asimismo, a fin de coordinar las actividades de asistencia técnica relativas al programa de integración, y también las que se prestan separadamente a cada uno de los países centroamericanos, resolvió la Junta nombrar un Representante Residente en la región, el cual, en las materias relativas a la cooperación centroamericana, se asesoraría de un Grupo de Trabajo en que estarían representados los organismos ya mencionados que prestan asistencia técnica y la Comisión Económica para América Latina. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sería también invitado a participar en el Grupo de Trabajo cuando se estudien materias de su interés.

Finalmente, la Junta de Asistencia Técnica decidió aceptar como contribución de los países centroamericanos para la realización del programa mencionado en 1953 la cantidad de 5,000 dólares por parte de cada uno de los cinco gobiernos interesados, suma que se aplicaría a cubrir parcialmente los gastos de subsistencia y de viajes locales de los técnicos que la Junta designe.

#### B. Proyectos Especiales

En el curso de los meses transcurridos desde marzo hasta el presente, las organizaciones encargadas de llevar a cabo el programa mencionado se han ocupado de organizar las misiones correspondientes, algunas de las cuales han comenzado ya sus labores en Centroamérica, según se verá a continuación.

- 1) Escuela Superior de Administración Pública. Un técnico de la División de Administración Pública de la Administración de  
/Asistencia Técnica



Asistencia Técnica de las Naciones Unidas inició en el mes de junio un recorrido por todos los países centroamericanos con el fin de estudiar la organización de la Escuela Superior de Administración Pública. Este técnico terminó ya su trabajo preliminar y ha elaborado un proyecto sobre el establecimiento de dicha Escuela, que constituye la base del Informe que la División de Administración Pública de la Administración de Asistencia Técnica presenta a la Segunda Reunión del Comité de Ministros de Economía por conducto de la Secretaría de la CEPAL.

2) Productos forestales, pulpa y papel. En el mes de julio de este año, después de haber estudiado en las oficinas del Representante Residente y de la Comisión Económica para América Latina en México los materiales allí acumulados, inició sus actividades en Centroamérica la Misión Forestal, compuesta por tres técnicos europeos que cuentan con amplia experiencia en los problemas de su especialidad en los países latinoamericanos. Uno de ellos está especializado en conservación y defensa de bosques y ha prestado sus servicios durante más de un año al gobierno de Honduras. Otro, dedicado a las industrias forestales, ha trabajado durante dos años en México, asesorando en esas materias al gobierno de esa república. El tercero es especialista en producción de pulpa y papel y, aparte de trabajos anteriores realizados en Sudamérica, ha hecho estudios previos sobre la misma materia en Costa Rica. La Misión Forestal ha visitado ya Honduras, El Salvador y Guatemala y se encuentra ahora en Costa Rica. Se espera que para fines del presente año habrá terminado su informe.

/3) Capacitación

3) Capacitación técnica y administración. La Misión de Capacitación Técnica y Administrativa inició sus labores en Centroamérica en los primeros días del mes de agosto, después de haber estudiado los materiales existentes en México. Está compuesta de dos educadores latinoamericanos con larga experiencia en la enseñanza técnica, y ha visitado ya las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, hallándose también en Costa Rica en este momento.

4) Energía eléctrica. La Misión de Energía Eléctrica, compuesta por tres técnicos europeos de reconocida capacidad y alguno de los cuales tiene ya experiencia en los problemas eléctricos en América Latina, ha comenzado sus estudios preliminares e iniciará en breve sus trabajos de campo primero en Costa Rica. De acuerdo con los términos de la solicitud hecha por los gobiernos, esta Misión permanecerá varios meses en el Istmo y presentará un informe sobre las necesidades actuales y mediatas de energía en la región, los recursos aparentemente disponibles y las maneras prácticas de proceder a su mejor utilización.

5) Instituto de Investigaciones Tecnológicas Industriales. A comienzos de noviembre se espera que llegue a Centroamérica la Misión que estudiará las posibilidades de organización de un Instituto de Investigaciones Tecnológicas Industriales, que pueda prestar ayuda a los países en el mejoramiento de sus actuales manufacturas y en el desarrollo de sus posibilidades industriales con vistas a un mayor aprovechamiento de los recursos naturales. Dicha Misión estará compuesta por un técnico europeo, otro canadiense y otro mexicano, todos /con amplia

con amplia experiencia en la materia.

6) Ganadería y productos lácteos. Aproximadamente el 15 de noviembre iniciará sus labores la Misión ganadera, compuesta por técnicos norteamericanos y europeos especializados en ganadería tropical y subtropical. Se ocupará de estudiar las condiciones actuales de producción de carne y leche en la región con vistas a hacer recomendaciones para su mayor desarrollo, teniendo en cuenta la cooperación económica centroamericana. Dada la importancia de la materia que estudiará esta Misión, se ha creído conveniente dividirla en dos grupos, bajo una sola dirección general. Uno de los grupos, compuesto de tres técnicos, estudiará especialmente la producción ganadera y lechera en Costa Rica y Nicaragua, y el otro hará una labor similar en El Salvador, Guatemala y Honduras. Los resultados de las investigaciones de ambos grupos serán después examinados y analizados para presentar un informe que considere la región en su conjunto.

TERCERA PARTE. SEGUNDA REUNION DEL COMITE

A. Composición, asistencia y organización del trabajo

Asistieron a la reunión del Comité todos los países que lo integran, a saber: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. El gobierno de Panamá designó al señor Manuel Pino, su Embajador en Costa Rica, para que lo representara en calidad de Observador en las sesiones del Comité.

Las delegaciones estuvieron constituidas en la siguiente forma:

a) Delegaciones de los países miembros del Comité

<u>Costa Rica</u>	Jefe de la Delegación	Alfredo E. Hernández Volio, Ministro de Economía y Hacienda
	Asesores	Jorge Rossi, Vicepresidente del Banco Nacional de Costa Rica
		Alvaro Castro Jenkins, Di- rector del Departamento de Estudios Económicos del Ban- co Central
		Alfredo T. Povedano, Jefe del Departamento Comercial del Ministerio de Hacienda
		Wilburg Jiménez Castro, Di- rector General de Estadísti- cas y Censos
		Miguel Angel Mata Amador, Inspector Impuesto de la Renta
<u>El Salvador</u>	Jefe de la Delegación	Jorge Sol Castellanos, Mi- nistro de Economía

/Asesores

	Asesores	Benjamin Wilfrido Navanre- te, Subsecretario de Hacien- da
		José A. Guerra, Subdirector General de Caminos
		Jaime Quesada, Asesor de la Secretaria de Economía
		Rafael Huevo Selva, Asesor de la Secretaria de Economía
<u>Guatemala</u>	Jefe de la Delegación	Roberto Fanjul García, Minis- tro de Economía y Trabajo (Por tener que ausentarse fué sustituido en la 3a. se- sión, por el Lic. Ramón Ca- dena Hernández, Subsecretaria- rio de Economía y Trabajo)
	Asesores	Ramón Cadena Hernández, Sub- secretario de Economía y Trabajo
		Max Jiménez Pinto, Consejero de la Junta Monetaria
		Daniel Venegas, Diputado del Congreso
		Manuel Amado Rodas, Asesor Ministerio de Economía
		Franz Walter, Consejero Téc- nico de la Dirección General de Aduanas
		Mario Asturias, Asesor del Banco de Guatemala
<u>Honduras</u>	Jefe de la Delegación	Marco A. Batres, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Comercio
	Asesores	Roberto Ramírez, Presidente del Banco Central de Hondu- ras

/Gabriel A. Mejía,

		Gabriel A. Mejía, Director del Impuesto sobre la Renta
		Jorge St. Siegons, Asesor, Banco Nacional de Fomento
		Paul Vinelli, Asesor, Ban- co Central de Honduras
<u>Nicaragua</u>	Jefe de la Delegación	Jesús Sánchez Roiz, Minis- tro de Economía
	Asesores	Luis A. Cantarero, Secre- tario del Consejo Nacional de Economía
		Jaime Montealegre, Jefe del Departamento de Comercio del Ministerio de Economía
		Gustavo A. Guerrero, Jefe del Departamento de Estudios Económicos del Ministerio de Economía
	b) Observadores	Manuel Pino, Embajador de Panamá en Costa Rica
	c) Organizaciones Especializadas	Alfredo Saco, FAO E. M. Lewis, OACI Rafael Paz Paredes, OACI Guillermo Padilla Castro, OIT Kurt Forcart, UNESCO

En la sesión inaugural se eligió Presidente al Sr. Alfredo E. Hernández Volio, Jefe de la Delegación de Costa Rica, y en la primera sesión de trabajo fué elegido Relator el Sr. Jorge Sol Castellanos, Jefe de la Delegación de El Salvador.

/El Comité

El Comité funcionó en sesiones plenarias y en el curso de los debates se constituyeron subcomités especiales.

B. Temario

En la primera sesión se aprobó el proyecto de temario presentado por la Secretaría Ejecutiva con algunas modificaciones.

El temario definitivo es el siguiente:

1. Discurso de Apertura
2. Elección de Presidente
3. Examen y aprobación del temario
4. Informe sobre los trabajos realizados desde la reunión anterior  
Documentación: Informe del Director Principal  
[Doc. E/CN.12/AC.17/27]  
  
Informe del Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas  
[Doc. E/CN.12/AC.17/28]
5. Unificación de nomenclaturas arancelarias.  
Documentación: Informe del Subcomité creado por la resolución 9 (AC.17) [Doc. E/CN.12/AC.17/25]  
  
Memorándum Adicional de la Secretaría  
[Doc. E/CN.12/AC.17/25 Add.1]
6. La integración económica centroamericana y el comercio intrarregional.
7. El transporte en el Istmo Centroamericano.  
Documentación: Informe de la Misión CEPAL/AAT y del Seminario sobre Transporte en el Istmo Centroamericano  
[Doc. E/CN.12/AC.17/29]
- /8. Financiamiento

8. Financiamiento del desarrollo económico y la integración en Centroamérica.  
Documentación: Estudio preliminar sobre "Problemas de financiamiento del desarrollo económico y la integración en Centroamérica"  
[Doc. E/CN.12/AC.17/30]
9. Escuela Superior de Administración Pública en Centroamérica  
Documentación: Proyecto para el establecimiento de una Escuela Superior de Administración Pública  
[Doc. E/CN.12/AC.17/31]
10. Reforma del Reglamento del Comité
11. Estudio y aprobación del Informe del Comité
12. Fecha y lugar de la próxima reunión.

C. Resumen de los debates

1. Trabajos realizados desde la sesión anterior. En la primera sesión se consideraron los informes presentados por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva y por el Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica sobre los trabajos realizados desde la Primera Reunión del Comité. Las delegaciones estimaron que tanto los trabajos llevados a cabo por la Secretaría como la asistencia técnica proporcionada respondían a los lineamientos señalados por el Comité y que con ello se había avanzado en forma importante en el programa de integración económica centroamericana. Al tomar nota de la asistencia técnica recibida de la Administración de Asistencia Técnica y de los organismos especializados de las Naciones Unidas, acordaron manifestar su agradecimiento a la Junta de Asistencia Técnica y a los organismos que la integran por la acogida prestada a las solicitudes presentadas y

/expresar



expresar su esperanza de que en el programa de 1954 se otorgue la misma importancia a las solicitudes que aún no han podido ser atendidas, a las que puedan resultar como consecuencia del trabajo de las actuales misiones, y a las que surjan en la presente reunión. Sobre estas materias se aprobaron las resoluciones 17, "Estado del Programa de Integración" y 24, "Asistencia Técnica para el Programa de Integración" [Documentos E/CN.12/AC.17/32 y E/CN.12/AC.17/39].

2. Unificación de Nomenclaturas Arancelarias. El Comité conoció el informe del Subcomité de Unificación de las Nomenclaturas Arancelarias Centroamericanas [Doc. E/CN.12/AC.17/25] y el memorándum adicional preparado por la Secretaría sobre esta materia [Doc. E/CN.12/AC.17/25 Add.1]. Las delegaciones expresaron su beneplácito por el trabajo del Subcomité e hicieron presente que los gobiernos, aun sin esperar la aprobación de su informe, estaban ya adoptando la Clasificación Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), elaborada por el Subcomité. Sin embargo, aunque esa nomenclatura llena en sus principios las necesidades aduaneras de los países del Istmo, su aplicación ha dado motivo a algunas dificultades, más de forma que de fondo, al realizar los países por separado los trabajos de ponerla en práctica. Esta circunstancia, en opinión de las delegaciones, hace indispensable que haya una nueva reunión de técnicos aduaneros para estudiar diversas materias relacionadas con la aplicación de la NAUCA. Dada la importancia de la colaboración centroamericana en estas materias, se consideró que deberían abordarse también otros asuntos de interés, entre ellos la nomenclatura arancelaria de productos de exportación, las reglamentaciones y procedimientos aduaneros y la disparidad de impuestos aduaneros y arbitrios fiscales /y monetarios

y monetarios que ocasionen o puedan ocasionar tráfico fronterizo ilegal. Se creyó preferible que el Subcomité anterior se transforme en otro nuevo, con mandato más amplio y con el nombre de Subcomité de Comercio Centroamericano, con sede principal en Tegucigalpa, pero facultado para reunirse en otras capitales y en la oficina de la CEPAL en México cuando las necesidades del trabajo así lo exijan. La resolución 18, "Nomenclatura y reglamentación arancelarias", además de acordar la constitución del Comité, señala en detalle sus funciones.

3. La integración económica y el comercio intercentroamericano. Se reconoció la primordial importancia que para el programa de integración tienen las medidas tendientes a facilitar el intercambio entre los países del Istmo Centroamericano, en especial la tendencia de algunos de estos países a celebrar entre sí tratados bilaterales de libre comercio, que comprenden listas de artículos aprobados de común acuerdo. Se consideró que sería conveniente llegar con el tiempo a la celebración de un tratado multilateral centroamericano de libre comercio, con una lista mínima común a todos, y que dicho tipo de tratado podría superimponerse al sistema de tratados bilaterales. También se mencionó que podría convenir celebrar tratados multilaterales sobre productos determinados, a semejanza de los realizados en Europa para el carbón y el acero. Sin embargo, se resolvió que sería prematuro llegar a los tratados multilaterales mientras no se estudie más detenidamente la experiencia obtenida con los bilaterales --que parecía ser favorable-- y se examinen a fondo todos los factores pertinentes. Por lo tanto, se acordó recomendar a los gobiernos continúen su política de tratados bilaterales de libre comercio y pedir a la

Secretaría que estudie el comercio intercentroamericano y las posibilidades de que se concierte un convenio multilateral. La Delegación de Honduras expresó la salvedad de que su gobierno no estaba en posición de definir su política respecto a los tratados de libre comercio mientras no concluyera sus estudios sobre el comercio exterior, revisara los tratados vigentes con El Salvador y con los Estados Unidos y terminara las reformas fiscales, monetarias y administrativas que ha iniciado.

Se aprobó la Resolución 19, "Comercio Intercentroamericano". [Documento E/CN.12/AC.17/347]

4. El Transporte en el Istmo Centroamericano. El Comité conoció el amplio informe sobre el transporte en el Istmo Centroamericano y los resultados del Seminario sobre la materia celebrado en San José, Costa Rica, en junio de 1953. Al reconocerse el alto valor que estos informes tienen para la planeación del desarrollo económico y en particular para el programa de integración económica, se consideró aconsejable recomendar a los gobiernos que presten la debida atención a las recomendaciones de la Misión que elaboró el estudio. A fin de llevar a la práctica aquellas recomendaciones que los gobiernos estimen convenientes, y dado que algunos asuntos de transporte no son de la competencia de los Ministerios de Economía, sino de los de Obras Públicas y de otros organismos nacionales, se acordó pedir a la Secretaría que elabore anteproyectos sobre materias de interés regional y consulte con los gobiernos sobre la mejor forma de discutirlos en reuniones centroamericanas a las que asistan delegados de los ministerios y organismos competentes.

/En tales

En tales reuniones se podrían examinar todos los aspectos de los transportes terrestres, marítimos y aéreos que ameriten la acción conjunta de los gobiernos. A propuesta de una de las delegaciones se acordó también solicitar que la Secretaría realice una investigación de las bases económicas que puedan existir para crear una empresa centroamericana de transporte marítimo y, de existir tales bases, presente a los gobiernos un proyecto que indique formas alternativas de organización y financiamiento y conceda adecuada consideración a las empresas de propiedad nacional ya existentes. Asimismo, se acordó pedir un estudio semejante sobre la posibilidad de crear una empresa centroamericana para el transporte aéreo. El Comité escuchó con satisfacción el informe presentado por el Representante de la Organización de Aviación Civil Internacional acerca de las reuniones que han venido celebrando los Directores de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá sobre temas de su competencia y expresó su interés por que en las próximas reuniones de dichos directores se estudien las recomendaciones sobre transporte aéreo incluidas en el Informe de la Misión de Transporte, a cuyo efecto expresó el deseo de que la Secretaría les transmita los documentos respectivos.

En relación con los problemas de este ramo, se aprobó la resolución 21, "Transporte en el Istmo Centroamericano".

5. Financiamiento del desarrollo económico y la integración. La Secretaría presentó un informe preliminar sobre problemas de financiamiento del desarrollo económico y la integración en Centroamérica, en el cual se examinan las instituciones y mecanismos financieros existentes para fomentar y canalizar el ahorro, y se sugieren posibles /medidas

medidas que sería aconsejable adoptar. El debate puso de manifiesto la importancia de acentuar los esfuerzos de los gobiernos y los bancos centrales para obtener un mejor y mayor uso del ahorro nacional, como base preferente de financiamiento del desarrollo económico. Se consideró que sería prematuro determinar cómo deben financiarse los proyectos del programa de integración, ya que éstos todavía se están elaborando, pero se estuvo de acuerdo en que conviene seguir estudiando el problema. Dado que los bancos centrales centroamericanos están celebrando reuniones periódicas y a ellos competen directa o indirectamente las materias financieras en discusión, se acordó pedirles examinen en su próxima reunión el informe citado, y adopten o gestionen medidas para incrementar y encauzar el ahorro y desarrollen los mercados de valores, tanto en el campo nacional como dentro de un plano de cooperación centroamericana. Se aprobó a este respecto la resolución 22 "Financiamiento del Desarrollo Económico y la Integración". Documento E/CN.12/AC.17/57

6. Uniformidad Estadística. Se consideró la conveniencia de que, para facilitar la realización del programa de integración económica, exista uniformidad de normas, conceptos y métodos estadísticos, así como de disposiciones legales y procedimientos técnicos en los países del Istmo Centroamericano. Se acordó apoyar esta moción y pedir a la Secretaría que con la colaboración de los organismos nacionales e internacionales competentes, estudie las medidas adecuadas para lograr dicha uniformidad. Asimismo, se acordó recomendar a los gobiernos que lleven a cabo reuniones de los directores de estadística

/para concertar

para concertar la forma de ponerlos en práctica. A este respecto fué aprobada la Resolución 20, "Uniformidad Estadística en el Istmo Centroamericano". [Documento E/CN.12/AC.17/35]

7. Escuela Superior de Administración Pública. El estudio para el establecimiento de una Escuela Superior de Administración Pública preparado por la División de Administración Pública de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas fué acogido con especial beneplácito por las delegaciones, que manifestaron el interés de sus gobiernos en que la Escuela comenzara lo antes posible sus labores docentes. Algunas delegaciones hicieron presente que sus gobiernos habían ya enviado su contribución para este proyecto a la Administración de Asistencia Técnica, o tenían ya reservados los fondos necesarios. En la resolución 23, "Escuela Superior de Administración Pública" [Documento E/CN.12/AC.17/38], se acordó recomendar a los gobiernos representados que se dirigieran a la Administración de Asistencia Técnica a efecto de crear la Escuela dentro de los lineamientos generales señalados en el informe sometido a la consideración del Comité y que en los acuerdos suplementarios que se firmen se establezcan procedimientos de consulta y cooperación que permitan dar a la Escuela Superior de Administración Pública una organización jurídica que garantice la continuidad y permanencia del programa.

8. Reglamento del Comité. En opinión unánime de las delegaciones, la experiencia de las labores del Comité después de más de un año de funcionamiento ha demostrado que es aconsejable incorporar en forma más directa a sus trabajos a Ministros de otras carteras y no

/limitarlo

limitarlo exclusivamente a los Ministros de Economía. En algunos países del Istmo las carteras de Economía y Hacienda se encuentran reunidas y en otros no. Además, no sólo los ministerios indicados se ocupan de cuestiones sobre las cuales el Comité debe opinar y que inciden en el programa de integración económica centroamericana, sino que también tienen competencia otros ministerios como, por ejemplo, los de Agricultura y Obras Públicas y aun el de Educación. Con el propósito de incorporar los referidos Ministerios a los trabajos del Comité y darles la oportunidad de participar más directamente en el programa de integración y al mismo tiempo para evitar las dificultades de jurisdicción que pudieran ocurrir entre los ministros de distintas carteras dentro de un gobierno, se acordó modificar el Reglamento del Comité estableciendo que estará integrado también por otros ministros de estado que los respectivos gobiernos decidan acreditar como miembros del mismo, conservando los de Economía el carácter de miembros ex-officio. La resolución 25, "Reglamento del Comité" [Doc. E/CN.12/AC.17/407], incluyó también otras modificaciones de menor importancia destinadas en su mayor parte a armonizar el resto del Reglamento con la modificación principal ya señalada.

9. Fecha y lugar de la próxima reunión. Por resolución 14 (AC.17) aprobada en la Primera Reunión del Comité en Tegucigalpa se había ya aceptado el ofrecimiento del gobierno de Nicaragua para que la Tercera Reunión se efectuara en Managua, y por este motivo el Comité se limitó a reiterar dicha aceptación y facultar al Presidente del Comité para que de acuerdo con el Director Principal a cargo de la Secretaría

Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina fije la fecha de la próxima Reunión. [Resolución 26 (Doc. E/CN.12/AC.17/41)]

10. Manifestación de agradecimiento. El Comité agradeció efusivamente al Presidente del Comité, Sr. Alfredo E. Hernández Volio, Ministro de Economía y Hacienda de Costa Rica su eficaz dirección de los debates; así como la magnífica hospitalidad dispensada en todo momento a los delegados por el gobierno costarricense. Significó asimismo su reconocimiento por la eficaz colaboración de la Secretaría y agradeció a los representantes de Naciones Unidas y sus Organizaciones Especializadas haber asistido a la Reunión y contribuido al esclarecimiento de las materias en discusión.



CUARTA PARTE. RESOLUCIONES APROBADAS

Lista de Resoluciones

	<u>Página</u>
Estado del programa de integración económica (Res. 17 (AC.17)),	30
Nomenclatura y reglamentación arancelarias (Res. 18 (AC.17))...	31
Comercio intercentroamericano (Res. 19 (AC.17)).....	34
Uniformidad estadística en el Istmo Centroamericano (Res. 20 (AC.17)).....	35
Transporte en el Istmo Centroamericano (Res. 21 (AC.17)).....	36
Financiamiento del desarrollo económico (Res. 22 (AC.17)).....	40
Escuela Superior de Administración Pública (Res. 23 (AC.17))...	42
Asistencia Técnica (Res. 24 (AC.17)).....	44
Reglamento del Comité (Res. 25 (AC.17)).....	47
Lugar y fecha de la próxima reunión (Res. 26 (AC.17)).....	52
Voto de agradecimiento al gobierno y autoridades de Costa Rica (Res. 27 (AC.17)).....	53
Voto de agradecimiento a la Mesa, a la Secretaría y a los repre sentantes de las Naciones Unidas (Res. 28 (AC.17)).....	54

ESTADO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA

17 (AC.17) Resolución aprobada el 15 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/32)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que el Director Principal a cargo de la  
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina ha  
presentado un informe sobre los trabajos realizados desde la Primera  
Reunión del Comité (Documento E/CN.12/AC.17/27),

RESUELVE

TOMAR NOTA con satisfacción del informe del Director  
Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica  
para América Latina acerca de los trabajos realizados en cumplimiento  
del programa de integración económica gradual y progresiva del Istmo  
Centroamericano recomendado en la Primera Reunión del Comité.

NOMENCLATURA Y REGLAMENTACION ARANCELARIAS

18 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/33)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que el Subcomité sobre Unificación de Nomenclaturas Arancelarias constituido conforme a la resolución 9 (AC.17) aprobado en la Primera Reunión del Comité ha presentado a la consideración de éste un proyecto de Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) (Documento E/CN.12/AC.17/25);

CONSIDERANDO que el proyecto presentado por dicho Subcomité se adapta a las necesidades de los países del Istmo y que la unificación arancelaria es indispensable para llevar a cabo el programa de integración económica;

CONSIDERANDO que para la aplicación más adecuada de la NAUCA es necesario contar con un manual de codificación del comercio internacional que indique las subpartidas comprendidas en la NAUCA;

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar una nomenclatura uniforme para los rubros de exportación;

CONSIDERANDO que para hacer efectiva la aplicación de la NAUCA es necesario uniformar hasta donde sea posible la legislación, reglamentación, terminología y procedimientos aduaneros, así como los diversos conceptos sobre unidades de apreciación y criterios de valuación de las mercancías, y

/CONSIDERANDO

CONSIDERANDO que las diferencias entre los regímenes de tributación, así como otros factores económicos que afectan el costo de las mercancías importadas, estimulan el tráfico fronterizo ilícito, con perjuicio de los intereses de cada uno de los países centroamericanos,

RESUELVE

1) Aprobar el informe del Subcomité de Unificación de las Nomenclaturas Arancelarias Centroamericanas presentado el 4 de marzo de 1953, y expresar su agradecimiento a los miembros del Subcomité, así como a los asesores técnicos que contribuyeron decididamente a la culminación satisfactoria de los trabajos;

2) Recomendar a los gobiernos que procedan lo antes posible a la adopción de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA);

3) Solicitar de la Secretaría que gestione ante la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística la ampliación del manual de codificación del comercio internacional publicado por estos organismos para indicar en él las subpartidas comprendidas en la NAUCA;

4) Constituir un Subcomité de Comercio Centroamericano cuya sede principal será la ciudad de Tegucigalpa, y facultarlo para trasladarse a cualquiera de las otras capitales de los países del Istmo Centroamericano o a la Oficina en México de la Comisión Económica para América Latina cuando las necesidades de los trabajos así lo exijan. Dicho Subcomité tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

/a) Elaborar

- a) Elaborar una nomenclatura arancelaria uniforme , centroamericana para los productos de exportación;
- b) estudiar la manera de uniformar la legislación, reglamentación, terminología y procedimientos aduaneros, así como los conceptos que se refieren a las unidades de apreciación y a los criterios de valuación de las mercancías;
- c) proceder al estudio y consideración de los factores arancelarios, comerciales, monetarios, cambiarios, tributarios o de otro orden que afectan el costo de las mercancías de intercambio centroamericano, especialmente de aquellas que sean o puedan ser objeto de tráfico ilícito, con la mira de neutralizar los diferenciales que den o puedan dar lugar a dicho tráfico.
- d) Formular recomendaciones sobre las materias anterioras a fin de que los gobiernos puedan adoptar medidas y soluciones uniformes.

COMERCIO INTERCENTROAMERICANO

19 (AC.17) Resolución aprobada el 15 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/34)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que para la integración económica del Istmo Centroamericano es indispensable facilitar el intercambio comercial entre los diferentes países y que es un medio efectivo para tal fin la celebración de un tratado multilateral de libre comercio;

CONSIDERANDO que los tratados bilaterales de libre comercio celebrados entre algunos países del Istmo constituyen un paso hacia la integración de sus economías, y

CONSIDERANDO que la falta de estudios adecuados sobre el comercio intercentroamericano dificulta el logro inmediato de los anteriores propósitos,

RESUELVE

- 1) Recomendar a los gobiernos que continúen su política actual de celebrar tratados bilaterales de libre comercio con los otros países del Istmo Centroamericano;
- 2) Solicitar de la Secretaría que, en consulta con los respectivos gobiernos, estudie el comercio intercentroamericano, así como las posibilidades de que se concierte un convenio multilateral de libre comercio entre los países del Istmo, y presente al Comité las recomendaciones que sean pertinentes.

/UNIFORMIDAD

UNIFORMIDAD ESTADISTICA EN EL ISTMO CENTROAMERICANO

20 (AC.17) Resolución aprobada el 15 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/35)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que para el desarrollo económico del Ist-  
mo Centroamericano y la realización del programa de integración econó-  
mica es fundamental contar con datos estadísticos uniformes,

RESUELVE

1) Solicitar de la Secretaría que, en colaboración con  
los organismos nacionales e internacionales competentes, estudie las  
medidas adecuadas para establecer normas, conceptos y métodos estadís-  
ticos uniformes, así como para coordinar las disposiciones legales y  
los procedimientos relativos a la recopilación, elaboración y publica-  
ción de las estadísticas que sean de interés para llevar a cabo con  
éxito el programa de integración económica centroamericana;

2) Recomendar a los gobiernos, que con la colaboración  
de la Secretaría y de los organismos antes mencionados, lleven a cabo  
reuniones de los Directores de Estadística para concertar la forma de  
poner en práctica las medidas a que se refiere el numeral 1).

TRANSPORTE EN EL ISTMO CENTROAMERICANO

21 (AC.17) Resolución aprobada el 15 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/36)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que el desarrollo, mejoramiento y coordina  
ción del transporte son de importancia fundamental para la integración  
económica del Istmo Centroamericano, y

TENIENDO EN CUENTA el amplio informe sobre la materia  
elaborado por la Misión conjunta de la Administración de Asistencia  
Técnica y la Comisión Económica para América Latina, con la colabora-  
ción de la Organización Internacional de Aviación Civil (Documento  
E/CN.12/356), así como los resultados del Seminario de Transporte ce  
lebrado en San José, Costa Rica, en junio de 1953,

RESUELVE

- 1) Tomar nota con satisfacción del informe sobre el  
transporte en el Istmo Centroamericano elaborado por la Misión con-  
junta de la Administración de Asistencia Técnica y la Comisión Econó  
mica para América Latina, con la colaboración de la Organización Inter  
nacional de Aviación Civil, y expresar su agradecimiento a la Misión  
por el trabajo realizado;
- 2) Tomar nota con satisfacción del informe sobre el Se  
minario de Transporte celebrado en San José, Costa Rica;
- 3) Recomendar a los gobiernos de las repúblicas del  
Istmo Centroamericano que presten la mayor atención a los citados in-

/formes con el propósito



formas con el propósito de poner en práctica, dentro de sus posibilidades, y de acuerdo con su propia política de transporte, aquellas recomendaciones de la Misión que sean de interés para el desarrollo económico de sus respectivos países y en particular para la integración económica del Istmo Centroamericano;

4) Solicitar de la Secretaría que, previa consulta, en cada caso, con los gobiernos de las repúblicas del Istmo Centroamericano, y en consulta o colaboración con los organismos internacionales pertinentes, prepare anteproyectos que pudieren servir de base para poner en práctica las recomendaciones de interés regional contenidas en los informes citados, y se dirija oportunamente a dichos gobiernos para establecer la mejor manera de llevar a efecto reuniones en que estén representados funcionarios de los ministerios y organismos estatales competentes para tratar las siguientes materias:

- a) coordinación de las comunicaciones internacionales terrestres en lo que respecta a planes, especificaciones, procedimientos y otros aspectos relativos a la construcción de caminos;
- b) reglamentación del tráfico internacional por carretera con el propósito de adoptar normas comunes que lo faciliten y que permitan eliminar obstáculos innecesarios;
- c) regulación y mejoramiento de los servicios marítimos y portuarios;

/d) acción

- d) acción conjunta encaminada a lograr la reducción de las tarifas de fletes y seguros marítimos y la eliminación del tratamiento discriminatorio en estas materias;
- e) regulación y ampliación de los servicios aéreos centroamericanos;
- f) coordinación y mejoramiento de las estadísticas relacionadas con el transporte terrestre, marítimo y aéreo; y
- g) otros aspectos que, a juicio de los gobiernos, se consideren de interés común;

5) Solicitar de la Secretaría que realice una investigación del tráfico real y potencial entre los puertos centroamericanos, así como entre éstos y el exterior, tanto con trasbordo en Panamá como en servicio directo, con objeto de determinar si existen bases económicas que permitan el establecimiento de una empresa centroamericana de transporte marítimo que preste servicio eficaz en estas clases de tráfico; y, en caso de existir tales bases, elaborar un proyecto de creación de una flota mercante centroamericana, el cual deberá someterse al conocimiento de los gobiernos indicando formas alternativas de organización y financiamiento y dando adecuada consideración a las empresas de propiedad nacional ya establecidas;

6) Solicitar de la Secretaría que estudie, en consulta con los Directores Centroamericanos de Aeronáutica Civil, las bases para crear una empresa centroamericana de transporte aéreo y presentar el

/informe

informe respectivo a los gobiernos, proponiendo las posibles soluciones y dando adecuada consideración a las empresas de propiedad nacional ya establecidas;

7) Recomendar a los gobiernos que para la realización de los trabajos indicados en esta resolución, presten a la Secretaría la cooperación y ayuda necesarias para el mejor resultado de los mismos.

FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO

22 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/37)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de la resolución 5  
(AC.17) aprobada en la Primera Reunión del Comité, la Secretaría ha  
presentado un informe preliminar sobre financiamiento del desarrollo  
económico y la integración en el Istmo Centroamericano (Documento  
E/CN.12/AC.17/30), y que es conveniente adoptar medidas encaminadas a  
incrementar y canalizar el ahorro y ampliar los mercados de valores,

RESUELVE

1) Tomar nota con satisfacción del estudio preliminar  
sobre problemas de financiamiento del desarrollo económico y la inte-  
gración en el Istmo Centroamericano presentado por la Secretaría;

2) Recomendar a los gobiernos de las repúblicas del  
Istmo Centroamericano:

- a) que tomen medidas monetarias, bancarias, fisca-  
les y otras encaminadas a aumentar el ahorro y  
canalizarlo hacia el financiamiento del desarro-  
llo económico nacional y regional, y
- b) que den al informe citado la mayor difusión po-  
sible, especialmente entre los sectores finan-  
cieros de sus países;

/3) Recomendar

3) Recomendar a los bancos centrales de los países centroamericanos que estudien dicho informe y adopten o gestionen las medidas que a su juicio sean convenientes para lograr las finalidades enunciadas en el numeral anterior, solicitándoles además que en sus reuniones periódicas consideren y acuerden formas de coordinación centroamericana en esa materia;

4) Solicitar de la Secretaría que, en cooperación con los organismos internacionales competentes, colabore con los gobiernos y con los bancos centrales de los países centroamericanos en la realización de los objetivos de esta resolución y, en particular, continúe estudiando los problemas de financiamiento relacionados con el programa de integración económica centroamericana.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

23 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/38)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que los gobiernos de las repúblicas del  
Istmo Centroamericano solicitaron de la Administración de Asistencia  
Técnica de Naciones Unidas que hiciera un estudio para el estableci-  
miento de una Escuela Superior de Administración Pública y que dicho  
estudio ha sido presentado a este Comité (Documento E/CN.12/AC.17/31),  
previa discusión de los lineamientos generales del proyecto entre cada  
gobierno y el técnico designado al efecto, y

CONSIDERANDO que el proyecto de establecimiento de di-  
cha Escuela ha sido acogido con entusiasmo y que existe interés por  
que se inicien lo antes posible las labores docentes,

RESUELVE

1) Tomar nota con satisfacción del informe preparado  
por la División de Administración Pública de la Administración de Asis-  
tencia Técnica de Naciones Unidas presentado por la Secretaría;

2) Recomendar a los gobiernos de las repúblicas del  
Istmo Centroamericano:

- a) que se dirijan a la Administración de Asisten-  
cia Técnica de Naciones Unidas para que proce-  
da a crear una Escuela Superior de Administra-  
ción Pública dentro de los lineamientos genera

/les a que se

les a que se refiere la propuesta contenida en el informe citado, con la participación de los gobiernos y conforme a los acuerdos suplementarios que para tal fin se celebren, teniendo en cuenta los pasos preliminares que ya se han dado;

- b) que en los acuerdos suplementarios a que se refiere el inciso anterior se establezcan procedimientos de consulta y cooperación que permitan dar a la Escuela el carácter jurídico que garantice la continuidad y permanencia del programa;

3) Solicitar de la Administración de Asistencia Técnica y de los gobiernos participantes que resuelvan a la mayor brevedad sobre las recomendaciones contenidas en esta resolución para el establecimiento de la Escuela, teniendo en cuenta el deseo generalmente expresado en esta Reunión de que el primer período lectivo comience el 1° de marzo de 1954.

ASISTENCIA TECNICA

24 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/39)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que por resolución 2 (AC.17) de la Primera  
Reunión del Comité se acordó solicitar de las Naciones Unidas y de las  
organizaciones especializadas asistencia técnica para estudiar de-  
terminadas actividades de interés para los programas de integración e-  
conómica del Istmo Centroamericano;

CONSIDERANDO que la Junta de Asistencia Técnica de las  
Naciones Unidas y las organizaciones que la integran acordaron prestar  
dicha asistencia y que ya han comenzado o están por comenzar las acti-  
vidades de las distintas misiones, de acuerdo con las solicitudes pre-  
sentadas por los gobiernos de las repúblicas del Istmo Centroamericano, y

CONSIDERANDO que algunas de las solicitudes presentadas  
no han podido atenderse todavía y que, asimismo, es posible que como re-  
sultado de las actividades de las misiones ya designadas se hagan pten-  
tes nuevas necesidades de asistencia técnica para continuar las labores  
realizadas,

RESUELVE

1) Expresar su reconocimiento a la Junta de Asistencia  
Técnica y a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Uni-  
das, así como a la Organización para la Alimentación y la Agricultura,  
la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la

/Educación,



Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de Aviación Civil Internacional, por la manera eficaz en que han atendido las solicitudes de los gobiernos relativas a la asistencia técnica para los programas de integración económica del Istmo Centroamericano;

2) Solicitar de la Junta de Asistencia Técnica y de los organismos especializados de las Naciones Unidas que, al formular sus presupuestos de 1954 y dentro de sus posibilidades financieras, continúen dando la misma importancia al programa de integración económica centroamericana y que, en consecuencia, procuren atender a la mayor brevedad las solicitudes que aún no han sido aprobadas, las surgidas como resultado de las deliberaciones de esta Reunión y las que surjan de las actividades de las misiones que han iniciado sus trabajos durante el presente año, dando prelación a los proyectos que se enumeran a continuación, por su orden y por organismos:

- a) Escuela Superior de Administración Pública;
- b) Transporte en el Istmo Centroamericano;
- c) Nomenclatura arancelaria y régimen aduanero;
- d) Instituto de investigaciones tecnológicas industriales;
- e) Energía eléctrica;
- f) Capacitación técnica y administrativa;
- g) Productos forestales, pulpa y papel;
- h) Ganadería y productos lácteos;
- i) Algodón e industrias textiles;
- j) Aceites y grasas vegetales;

/3) Recomendar

3) Recomendar a los gobiernos de las repúblicas del Istmo Centroamericano que, a la mayor brevedad, acuerden con la Junta de Asistencia Técnica y las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas la celebración de los convenios, la contribución de los países y el número de técnicos que puedan ser necesarios para el programa de 1954.

REGLAMENTO DEL COMITE

25 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/40)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la resolución 9 (IV) de la Comisión  
Económica para América Latina, aprobada el 16 de junio de 1951 en su  
Cuarto Período de Sesiones, señala de manera general las funciones de  
este Comité, como organismo permanente de cooperación económica entre  
los países del Istmo Centroamericano;

CONSIDERANDO que por resolución 11 (AC.17) aprobada por  
este Comité el día 27 de agosto de 1952 en su Primera Reunión se espe-  
ficicaron sus atribuciones y se aprobó el reglamento del mismo, y

CONSIDERANDO que por la experiencia obtenida es aconse-  
jable introducir algunas modificaciones en lo relativo a la organiza-  
ción y funcionamiento del Comité, a efecto de ampliar la participación  
de los altos funcionarios responsables de la política económica de los  
países del Istmo Centroamericano y de estrechar la colaboración de los  
gobiernos en la solución de sus problemas económicos comunes y, en es-  
pecial, los relativos a la integración económica,

RESUELVE

1) Aprobar el Reglamento del Comité cuyo texto aparece  
anexo a la presente resolución;

2) Derogar el Reglamento anterior aprobado por Resolu-  
ción 11 (AC.17) de 27 de agosto de 1952.

REGLAMENTO DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CAPITULO I. ORGANIZACION

Artículo 1

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano es un organismo permanente de la Comisión Económica para América Latina, en el plano gubernamental.

Artículo 2

El Comité estará integrado por los ministros encargados del ramo de Economía en las repúblicas del Istmo Centroamericano con carácter de miembros ex-officio, y por los demás ministros de estado que los respectivos gobiernos decidan acreditar como miembros del mismo.

En caso de que cualquiera de los ministros de Economía no pudiere concurrir a alguna de las reuniones, podrá hacerse representar por un delegado especial designado por su propio gobierno.

Artículo 3

Los miembros del Comité podrán hacerse acompañar de los consejeros y asesores técnicos que sean designados por los gobiernos.

Tales consejeros y asesores técnicos podrán representar a sus respectivos jefes de delegación, con voz y voto, en cualquiera de las sesiones del Comité o de sus órganos subsidiarios.

Artículo 4

Los gobiernos de las repúblicas del Istmo Centroamericano no acreditarán a los ministros miembros del Comité, así como a los delegados especiales, consejeros y asesores técnicos, en la forma acostumbrada en las reuniones de las Naciones Unidas.

Artículo 5

El presidente del Comité será el ministro encargado del ramo de Economía en el país sede de la reunión.

Durará en sus funciones el tiempo comprendido entre una reunión y la inmediata siguiente.

Artículo 6

Si el presidente del Comité dejare de ser ministro del ramo indicado en su respectivo país lo reemplazará quien lo suceda en dicho cargo.

#### Artículo 7

En cada reunión el Comité elegirá un relator, quien podrá ser uno de los ministros o delegados, o cualquiera de los consejeros o asesores.

#### Artículo 8

El presidente participará en las sesiones del Comité en calidad de tal y no como representante del país que lo hubiere acreditado. En este caso, otro miembro de su delegación asumirá la representación de su país.

#### Artículo 9

La Secretaría del Comité estará a cargo de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

### CAPITULO II. FUNCIONES

#### Artículo 10

Serán funciones del Comité:

a) Proponer a los gobiernos medidas concretas tendientes a la integración gradual y progresiva de las economías de los países del Istmo Centroamericano y a la coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico.

b) Disponer que se realicen las investigaciones y estudios conducentes a las finalidades señaladas en el literal anterior.

c) Orientar y encauzar la utilización de la ayuda técnica en materias atinentes a la integración de las economías centroamericanas; coordinar las solicitudes de asistencia técnica que en esas materias resuelvan presentar los gobiernos; velar por el debido desarrollo y ejecución de las tareas de los técnicos, y conocer de los informes y estudios que éstos presenten.

d) Crear subcomités sobre materias relacionadas con la integración de las economías de los países centroamericanos y auspiciar acciones de especialistas en dichas materias.

### CAPITULO III. REUNIONES

#### Artículo 11

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al año y los ministros concurrirán personalmente, salvo que, por encontrarse imposibilitado alguno de ellos, se haga representar por un delegado especial acreditado por su gobierno.

/En estas reuniones

En estas reuniones el Comité fijará, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, la fecha aproximada y el lugar de la siguiente reunión.

#### Artículo 12

Además de la reunión prevista en el artículo anterior, el Comité podrá celebrar otras reuniones, con la participación de los ministros o sus delegados, cuando la continuidad de los trabajos lo a merite.

En estos casos, el presidente del Comité, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los gobiernos, hará la convocatoria correspondiente, previa consulta con los demás gobiernos y de a cuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 13

La simple mayoría constituye quorum para que pueda celebrarse cualquier sesión, pero no podrá recaer votación sobre cuestiones de fondo si no están representados todos los países. Cada país tendrá un solo voto. Las decisiones de fondo se tomarán por unanimidad y las de procedimiento por simple mayoría de votos. En caso de du da sobre si una decisión es de fondo o de procedimiento, la votación se tomará por unanimidad. Las abstenciones no afectan la unanimidad.

#### Artículo 14

La dirección de los debates y el procedimiento de vota ción se regirán, en lo demás, por las normas parlamentarias usuales. En caso de duda se aplicará el Reglamento de la Comisión Económica pa ra América Latina.

#### Artículo 15

Al final de cada reunión, el Comité concretará el re sultado de sus labores en un informe dirigido a la Comisión E conómica para América Latina, el cual contendrá un resumen de los trabajo s y el texto de las resoluciones aprobadas.

### CAPITULO IV. SECRETARIA

#### Artículo 16

El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de tal en todas las sesiones del Comité y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que le sustituya en cualquier sesión.

/Artículo 17

#### Artículo 17

El Secretario Ejecutivo o su representante podrá en cualquier sesión hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier cuestión que se esté discutiendo.

#### Artículo 18

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las reuniones. Al iniciarse éstas, deberá presentar un informe sobre los trabajos que haya realizado en el período transcurrido entre una y otra reunión. Durante el receso del Comité, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de mantener informados del curso de sus trabajos a los gobiernos de los países participantes.

#### Artículo 19

El Secretario Ejecutivo procurará que lleguen a poder de los gobiernos participantes, con no menos de treinta días de anticipación al comienzo de cada reunión, copias del tenarario provisional y de los informes y documentos que habrán de ser objeto de consideración en la reunión convocada.

### CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 20

En todo lo no previsto en el presente reglamento, y siempre que se consideren adecuadas a los fines del Comité, se aplicarán las disposiciones pertinentes del reglamento de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 21

El Comité podrá modificar en cualquier momento el presente reglamento.

Aprobado en San José, Costa Rica, el día 16 de octubre de 1953.

X

/LUGAR

LUGAR Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION

26 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/41)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que por resolución 14 (AC.17) aprobada en  
su Primera Reunión, el Comité acordó tomar nota del generoso ofrecimient  
to del Gobierno de Nicaragua para que la Tercera Reunión se verificara  
en Managua y aceptar gustosamente dicho ofrecimiento,

RESUELVE

Reiterar dicha aceptación y facultar al Presidente del  
Comité para que, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Económica para América Latina, fije la fecha de la Tercera Reunión.



VOTO DE AGRADECIMIENTO

AL GOBIERNO Y AUTORIDADES DE COSTA RICA

27 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/42)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

RESUELVE

Expresar su profundo agradecimiento al gobierno y autoridades de la República de Costa Rica por la generosa hospitalidad brindada a las delegaciones y a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y por las eficaces disposiciones que tomaron para asegurar el buen funcionamiento de la reunión.

VOTO DE AGRADECIMIENTO A LA MESA, A LA SECRETARIA  
Y A LOS REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS

28 (AC.17) Resolución aprobada el 16 de octubre de 1953  
(E/CN.12/AC.17/43)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

RESUELVE

Expresar su efusivo agradecimiento:

- a) Al Presidente del Comité, Ing. Alfredo E. Hernández Volio, Ministro de Economía y Hacienda de Costa Rica, por la eficacia con que ha dirigido los debates de la reunión, contribuyendo así a la feliz conclusión de los trabajos;
- b) Al representante del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y a los demás miembros de la Secretaría por la preparación de la Conferencia y de los informes técnicos, que proporcionaron al Comité una base firme para sus deliberaciones;
- c) A los representantes de la Administración y de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, así como a los de la Organización para la Alimentación y la Agricultura, la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización de Aviación Civil Internacional, por haber asistido a la Reunión y contribuido con sus valiosas explicaciones al esclarecimiento de importantes materias en discusión.